

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2013-00013-00

Auto Nro. 1384

Con ocasión al memorial allegado por el aquí demandado, de la revisión del presente asunto se tiene que en auto N. 1160 adiado el 18 de octubre del año en curso se dispuso autorizar el pago de títulos judiciales a favor de RAY SMIT RIVAS OCORO quien acreditó estar matriculado en el programa TECNOLOGÍA EN AGRICULTURA y cursándolo dentro del segundo semestre del año 2023 sexto semestre en la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

Así las cosas, ha de advertirse al memorialista que si su intención es levantar, culminar o exonerarse de la cuota alimentaria, debe proceder a iniciar demanda en tal sentido en virtud de lo consagrado en art. 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e0537d942008854eefa4a3dafb2cfc9ff3bf75196f86a91ecb435c269ea65fb

Documento generado en 20/12/2023 09:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica